



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 137/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Marcelo Daniel CARBAJAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 137/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrónica Aplicada II y Técnicas Digitales II, al alumno Marcelo Daniel CARBAJAL, Legajo N° 13-10151-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1218/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C
Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR